



494 - 1/6 Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTENDIMIENTO LEGISLATIVA	
ACTIVOS INTERMEDIARIOS	
Fecha: 16/06/11	Nº: 1320
Número: 494	Folios: 5
Expte. N°:	72111
Cirado:	
Recibo:	F. [Signature]

NOTA Nº 155 /2011.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 15 JUN 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted y a ese Cuerpo, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 713 /2011, para su pertinente ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

[Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. DAMIAN DE MARCO.
S / D



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.V.E. y D.S. E.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 15 JUN 2011

VISTO el Expediente Letra OP N° 1886/2011 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Autorización de Uso celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclista Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.258.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821, por el cual la Municipalidad autoriza el uso de una superficie de diez (10) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar dentro de la fracción fiscal que el Municipio ha denominado Autódromo Municipal "12 de Octubre" para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de la Asociación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5916, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Autorización de Uso registrado bajo el N° 5916, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclista Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.258.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **713** /2011.-

Arq. Viviana Stella GUGIEMMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MIRIAM B. FARIÑA F.
Jefe Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	5916
Ushuaia,	14 ABR 2011
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General - S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia	

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente de la ciudad Dn. Federico Sciarano, DNI N°: 18.258.173, "ad referéndum" del Concejo Deliberante, con domicilio calle San Martín N° 660 de ésta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Asociación Motociclística Ushuaia (personería Jurídica N° 1192), en adelante LA ASOCIACIÓN, representada en este acto por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, DNI N°: 23.258.948 y su Secretario Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, DNI N°: 25.075.821, con domicilio en la calle 17 de Octubre N° 336 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas: -----

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso y LA ASOCIACIÓN así lo acepta, de una superficie de diez (10) hectáreas aproximadamente de tierras fiscales sin mensurar, dentro de la fracción fiscal que el Municipio oportunamente ha destinado al Autódromo Municipal "12 de Octubre", según croquis que como ANEXO I pasa a formar parte del presente, para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de LA ASOCIACIÓN. -----

CLÁUSULA SEGUNDA: Como contraprestación LA ASOCIACION se compromete y obliga a aportar anualmente ciento veinte (120) horas de maquinaria vial, cuyas características se deberán ajustar a las necesidades operativas de la Oficina de Administración de Canteras, quien certificará la prestación referida. -----

CLÁUSULA TERCERA: EL presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, pudiendo renovarse por igual periodo con acuerdo de las partes, si LA ASOCIACIÓN da cumplimiento a las condiciones inicialmente establecidas para tal fin. -----

CLÁUSULA CUARTA: LA ASOCIACIÓN deberá en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante, realizar los trabajos de restauración y recomposición del área cedida en uso, como así, a las inversiones mínimas ofrecidas en el anteproyecto relacionadas con la infraestructura básica para el desarrollo de la actividad. -----

CLÁUSULA QUINTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a mantener el predio aludido en la cláusula primera, en condiciones de salubridad e higiene propias de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia.

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 5916
Ushuaia 14 ABR 2011
Dr. FERNANDO ANDRES VERA Director Legal y Técnica y Despacho General S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

actividades de esta naturaleza. -----

CLÁUSULA SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá acordar con el resto de las instituciones que realicen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, los cronogramas de utilización de las instalaciones que crea necesario, a cuyos efectos LA MUNICIPALIDAD autoriza la suscripción de convenios con éstas o con terceros para realizar mejoras en el predio. A efectos de solventar el mantenimiento de las instalaciones, LA ASOCIACIÓN queda autorizada a percibir un derecho de acceso a los eventos que programe. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Queda expresamente prohibida la construcción de estructuras fijas y permanentes que requieran de fundación, quedando permitida la implantación de construcciones de tipo provisorias y/o móviles. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LA ASOCIACIÓN, o quien con su consentimiento realice actividades de la disciplina en la fracción fiscal cedida, deberá notificar a la Autoridad Municipal competente con una antelación no menor de quince (15) días del cronograma previsto, acompañando los seguros y toda la documentación respaldatoria correspondiente. -----

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio comunicándolo con sesenta (60) días corridos de antelación, en caso de que LA ASOCIACIÓN incurra en probado y manifiesto incumplimiento, o por razones de orden superior relacionado con el bien público. -----

CLÁUSULA DECIMA: LA ASOCIACIÓN se obliga a revalidar anualmente la documentación de la Institución como así a designar un interlocutor por ante el ejecutivo Municipal. -----

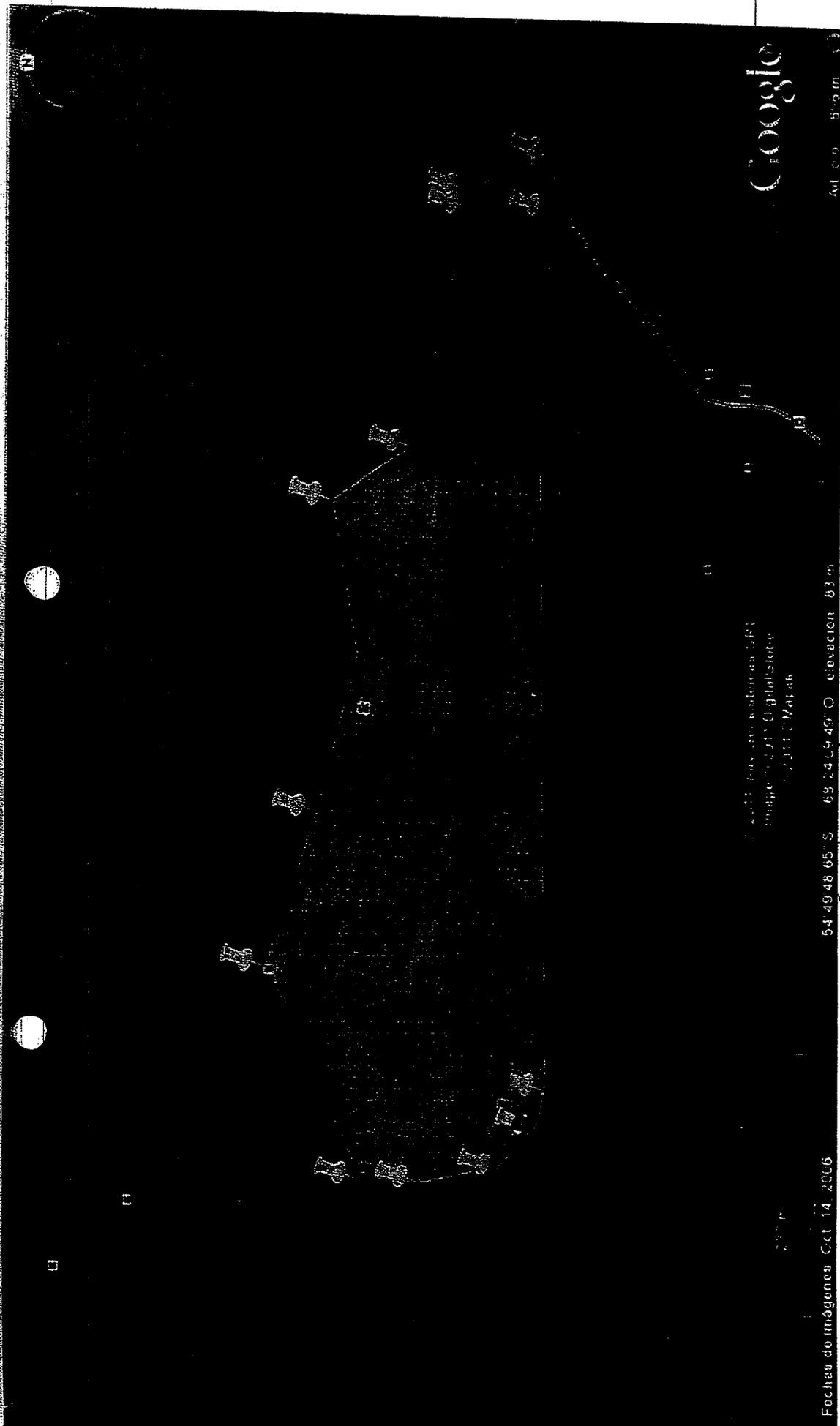
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales que pudieran derivar del incumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los indicados "Ut-supra". -----

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los siete (7) días del mes de Abril de 2011. -----

E. Blautovic

JENNY LEONARDO

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Fecha de imágenes: Oct. 14, 2006
 54° 49' 48" S, 69° 24' 54" O elevación: 83 m

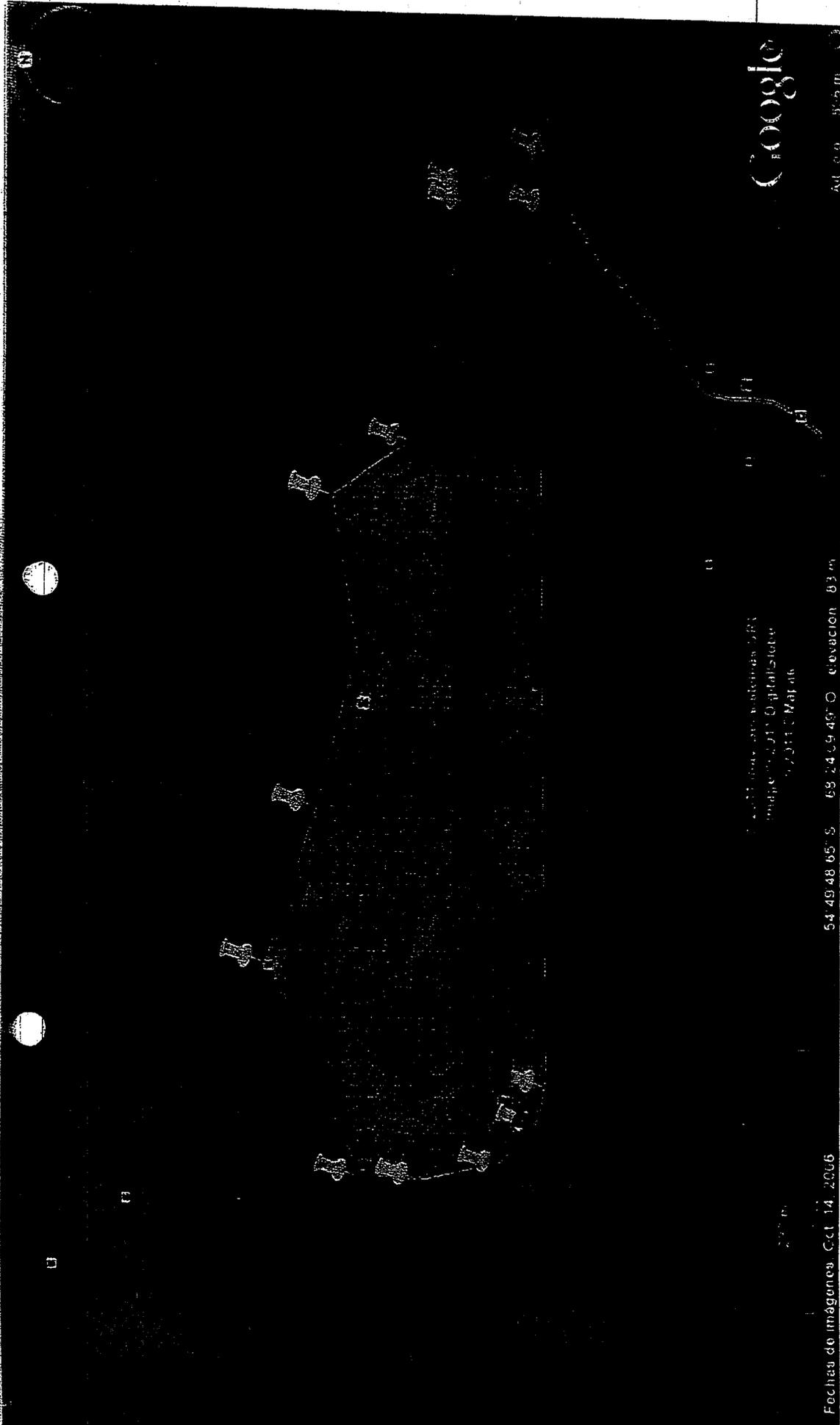
CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 5916
 Ushuaia, 14 ABRIL 2007
 DETERMINADO ANDRÉS VERA
 Director Legitimación Técnica y
 Despacho General - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 E. Blawzowicz
 DNI - 25075820
 SECRETARIO

[Handwritten signature]
 L. J. ...
 DNI 23258948
 PRESIDENTE

MIRIAM C. FARINA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



CONVENIO REGISTRADO
 5916
 BAJO EL N°
 Ushuaia 14 ABR 2009
 D. FERNANDO ANDRÉS VERA
 Director Registry Técnica y
 Despacho General - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia y Sellc

54° 49' 48.65" S 69° 24' 59.49" O elevación 83 m

[Handwritten signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 E. B. 25075821
 DNI 25075821
 SECRETARIO
[Handwritten signature]
 L. 2009
 DNI 23258948
 PRESIDENTE

MIRIAM G. FARIÑA F.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia